



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 27/2021/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 319.429,19€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO. .

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 26 de mayo de 2021 se recibe escrito del Servicio de Patrimonio por el que se solicita modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, por importe total de 319.429,19€.

Dicha solicitud se justifica en base a que el citado Servicio se ha visto en la necesidad de acometer en este ejercicio un contrato de obras de emergencia para proceder a la impermeabilización de la cubierta del palacio Municipal y otro contrato de emergencia de suministro de mamparas y biombos para las distintas sedes municipales debido a la crisis sanitaria, cuyo gasto no estaba previsto en el presupuesto y que ha supuesto una retención de crédito en la aplicación presupuestaria D4118 93300 63200 del inicial del ejercicio 2021 previsto para los contratos comprometidos por este Servicio.

El importe de la solicitud de modificación asciende a 319.429,19€, conforme manifiesta el Servicio, debido a tener que hacer frente, por un lado, a las certificaciones pendientes del contrato de Obra “Reforma integral del edificio General Antequera” (Certificación 12) y al IGIC de toda la actuación que se debía al Gobierno de Canarias por aplicación de la inversión del sujeto pasivo, por la cantidad de 166.263,68€ y por otro para atender las certificaciones que están pendientes de pago del Contrato de Obra “Rehabilitación muro de cerramiento Edificio Villasegura” por 153.165,51€.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646545347545217 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- Por el Servicio de Patrimonio se manifiesta, además, que, realizada consulta a la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, se considera conveniente con el fin de atender las necesidades antes descritas, *“proceder a solicitar modificación presupuestaria, modalidad transferencia de crédito, financiada mediante baja de crédito de la aplicación D4118.93300.20200 referida al contrato de arrendamiento con Viviendas Municipales de la sede en Avda. 3 de mayo, que aún no se ha materializado y se prevé que su gestión se demore al final de este ejercicio, considerando que la minoración de crédito en la aplicación D4118.93300. 20200 no incide en la consecución de los objetivos iniciales previstos ni al buen funcionamiento del Servicio garantizando la eficacia y eficiencia en el proceder administrativo. Todo ello sin perjuicio de que por parte del Servicio de Patrimonio se procede a la correspondiente tramitación en el ejercicio en curso de la dotación presupuestaria correspondiente para poder acometer las obligaciones a contraer con la empresa pública para lo cual se instará, conforme a la instrucción recibida por el Coordinador General, a la correspondiente modificación presupuestaria oportuna para cubrir el gasto.”*

III.- El presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito lo es por importe total de 319.429,19€, siendo el detalle de la misma el siguiente:

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4118.93300.20200	319.429,19€
<b>TOTAL</b>	<b>319.429,19€</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4118.93300.63200 Proyecto 2017/2/23/10 (Rehabilitación integral Edificio General Antequera)	166.263,68€
D4118.93300.63200 Proyecto 2019/2/23/21 (Rehabilitación muro cerramiento Edificio Villasegura)	153.165,51€
<b>TOTAL</b>	<b>319.429,19€</b>

IV.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210003099 con cargo a la aplicación presupuestaria D4118.93300.20200 por importe de 319.429,19 euros.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646545347545217 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

II.- Asimismo en la Base 9 se regula lo siguiente:

*“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que de soporte a dicha petición así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.” (...)*

*“La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda. Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.” (...)*

*“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.*

III.- La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1: *“a) (...) La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del*



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646545347545217 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*Ayuntamiento*”. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.

**IV.-** Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la letra c) apartado 1 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

**V-** Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**ÚNICO.-** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2021/GP EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (319.429,19€), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4118.93300.20200	319.429,19€
<b>TOTAL</b>	<b>319.429,19€</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
---	----------------



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646545347545217 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



D4118. 93300.63200 Proyecto 2017/2/23/10 (Rehabilitación integral Edificio General Antequera)	166.263,68€
D4118.93300.63200 Proyecto 2019/2/23/21 (Rehabilitación muro cerramiento Edificio Villasegura)	153.165,51€
<b>TOTAL</b>	<b>319.429,19€</b>

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646545347545217 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>